

ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR nº 42/2016

REF: Acordada 7867 ORDA - Asignación de turnos de alzada

Montevideo, 14 de abril de 2016.

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada nº 7867, la que a continuación se transcribe:

"Acordada nº 7867

En Montevideo, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge T. Larrieux -Presidente Interino-, Felipe Hounie Sánchez y Elena Martínez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que desde enero de 1992 rige en Montevideo, para todos los Juzgados que actúan según el procedimiento establecido por el C.G.P, un régimen de asignación de turno aleatorio y computarizado de primera y segunda instancia a través de la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA);

II) que por Acordada nº 7485 de fecha 5 de junio de 2003, y frente a problemas de interpretación de las sedes letradas del interior del país en cuanto a qué Tribunal debían remitir los expedientes que fueran en segunda instancia, se dispuso que cuando se interpusiera por primera vez en un expediente un recurso sobre decisiones dictadas en Juzgados del interior se debería remitir mediante comunicación escrita y por cualquier medio a disposición de la sede, la solicitud a Orda;

III) que por Acordada nº 7718 de fecha 18 de agosto de 2011, en virtud de la implantación del SGT, se dispuso que la ORDA distribuiría solamente primera instancia a todo asunto nuevo que ingresare en Montevideo, por lo cual para la asignación de segunda instancia se debía seguir igual procedimiento que el interior del país en la forma dispuesta por Acordada nº 7485;

IV) que lo reglamentado por Acordada nº 7718 refiere a expedientes o asuntos que se presentaren en la ORDA desde el 5 de setiembre de 2011, por lo tanto todos los asuntos anteriores a esa fecha, debían ser remitidos a las sedes de alzada que ya hubieren sido asignadas por Orda al momento de la presentación del asunto;

V) que a los efectos de igualar el volumen de trabajo de las sedes de segunda

instancia sería conveniente unificar los criterios de distribución;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2º de la Constitución

de la República y 55 numeral 6 de la Ley nº 1.5750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- A partir del día 1º de mayo de 2016 los Juzgados de Montevideo, le solicitarán a la

Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos la asignación del turno correspondiente a la

alzada, de todos aquellos expedientes anteriores al 5 de setiembre de 2011, cuando por

primera vez se interponga el recurso sobre decisiones dictadas por dichos Juzgados, salvo en

aquellos expedientes en que hubiera prevención.-

2º.- La solicitud se ajustará a lo dispuesto en el art. 2 de la Acordada nº 7485 comunicada por

Circular 40 de 5 de junio de 2003, debiendo contener además de los datos requeridos, como

dato obligatorio la mención de que se trata de la primera presentación del recurso en el

expediente, o en la pieza en su caso.-

3º.- En aquellas sedes no incorporadas al Sistema de Gestión de tribunales (SGT), la solicitud

de asignación de alzada será remitida a la ORDA mediante comunicación u oficio electrónico

y le será respondida utilizando igual medio.-

4º.- Las comunicaciones electrónicas u oficios fax o correo, deberán contener la información

indicada en Acordada nº 7485.-

5°.- La ORDA distribuirá la segunda instancia y responderá por oficio electrónico, fax o

correo, comunicando la asignación efectuada. Una vez recibida esta comunicación, la sede

solicitante la agregará al expediente y lo remitirá directamente a la sede asignada.-

6°.- Las sedes incorporadas al SGT enviarán la solicitud a través de una funcionalidad del

propio sistema (SGT).-

7°.- Quedan derogadas todas las normas reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la

presente.-

8º.- Comuniquese.-"

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

or. Elbio MENDEZ ARECO Director General

Servicios Administrativos